



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

7847/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con cincuenta minutos del día dos de diciembre del dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **N°7847/2019**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], quien se identificó con el Documento de Identidad [REDACTED], ha solicitado la entrega de la información referente a: **"Fotocopia certificada de expediente clínico de paciente fallecido, señor [REDACTED], N° de DUI [REDACTED], N° de afiliación [REDACTED] ubicado en Unidad Médica Ilopango del ISSS. Se tiene a la vista documentos originales: partida de defunción y nacimiento, DUI de paciente y solicitante."** Hace las siguientes Valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo, el solicitante presenta partida de defunción del señor [REDACTED] y DUI; partida de nacimiento y DUI del solicitante, lo que comprueba el vínculo como hijo de la persona fallecida.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de la Unidad Médica Ilopango del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

Como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió notificación de parte de la Dirección de la Unidad Médica Ilopango, donde manifiestan que no se encontró expediente solicitado, así mismo que se realizó la búsqueda de la información sin embargo no se encontró consulta de fecha 29/10/2009 reflejada en el histórico de citas del señor [REDACTED]

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 19, 20, 22, 65, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Infórmese lo establecido en la presente resolución.

Notifíquese,


Licda. Ena Violeta Mirón Cordón
Oficial de Información ISSS
G.M.

